

PROGRAMA DE ACTUACIÓN A DESARROLLAR EN LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE SALAMANCA.

En este apartado me gustaría mencionar como principales objetivos de actuación los siguientes:

1.- Participar activamente en las reuniones de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, y colaborar en el desempeño de sus funciones para una mejor Administración de Justicia en Castilla y León, bajo la idea del profundo respeto a la independencia judicial sin olvidar el carácter de servicio público. En la actualidad desde hace unos meses y muy probablemente durante los años siguientes, la administración de Justicia en esta comunidad, como en otras, se va a ver profundamente afectada por la implantación de la llamada Ley de Eficiencia a través de los tribunales de instancia. Las audiencias provinciales no se han visto directamente afectadas, pero entiendo que pueden tener una labor proactiva muy importante por razón de que deben servir para recoger y encauzar las quejas sobre las disfunciones y los problemas que la implantación de la ley pueda tener en los tribunales de instancia de la correspondiente provincia, para a través de reuniones que ya hemos celebrado con la presidencia del Tribunal Superior de Justicia poner en común los problemas provinciales y adoptar soluciones comunes o las soluciones apropiadas a cada provincia. No podemos olvidar que Castilla y León es un territorio muy amplio en extensión, por eso las 9 audiencias provinciales puede contribuir a una mejor solución

de los problemas bajo la dirección de la Presidencia del Tribunal Superior de justicia.

En este orden de ideas me parece oportuno poner de relieve que la nueva gestión de la administración de justicia que supone la Ley de Eficiencia en un futuro muy cercano debería afectar también a las audiencias provinciales. Las cuáles deberían integrarse, por una parte en los tribunales de instancia, y, por otra parte en los Tribunales Superiores de Justicia:

- En los Tribunales de instancia de cada ciudad capital de provincia, en la sección penal, que funcionaría como colegiada, compuesta de 3 magistrados, para el enjuiciamiento en primera instancia de los delitos graves y muy graves castigados con penas de más de 6 años de privación de libertad.
- Por otra parte, las actuales competencias de las audiencias provinciales como órganos de apelación tanto penal como civil deberían integrarse en los Tribunales Superiores de Justicia, en las salas penal y civil, con las sedes que fuesen necesarias y apropiadas.

De esta manera se conseguiría que en todas las provincias- y no solo en 3 de las 9- de Castilla y León se enjuiciasen por magistrados especializados en civil o en penal los asuntos civiles y penales, como debe hacerse para una más eficaz, eficiente y mejor administración de Justicia.

Por otro lado, y toda vez que la nueva Ley de Eficiencia no ha decidido integrar en el Tribunal de Instancia de la correspondiente capital de provincia a los Tribunales de Instancia de los antiguos

Partidos Judiciales que no son capitales de provincia, en concreto, en Salamanca, Béjar, Ciudad Rodrigo, Vitigudino y Peñaranda, entiendo que como Presidente de la Audiencia Provincial, para ayudarles a superar los problemas derivados de su aislamiento, debo seguir insistiendo en fomentar reuniones anuales con los seis jueces, para que pongan de manifiesto sus necesidades y preocupaciones. La reunión que celebré hace unos años, en una comida, con dichos jueces, fue muy positiva en ese aspecto.

2.- Continuaré trabajando por mejorar la imagen de la justicia, la independencia e imparcialidad como fundamentos de la confianza de los ciudadanos en la administración de justicia.

A los habituales encuentros y ruedas de prensa para informar sobre la estadística judicial anual sobre asuntos de especial interés en relación con determinadas resoluciones judiciales, se añadirán jornadas de formación de periodistas, constantemente solicitadas por los medios de comunicación locales, no especializados, jornadas en las que se podría contar con la colaboración de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca.

3.- Un importante objetivo del mandato entiendo que debe seguir siendo la coordinación de los criterios jurisdiccionales mediante la reunión en pleno con los magistrados de la audiencia

con la frecuencia que las necesidades del servicio público de la justicia lo exijan, cuando la importancia e interés de la materia lo requiera, con el fin de unificar doctrina y evitar la disparidad de criterios y la inseguridad jurídica que ello genera en una provincia como esta. Con este mismo fin de conseguir una mejor y más eficaz y eficiente administración de justicia mi intención es procurar sustituir el actual sistema de composición de las salas de justicia que implica el conocimiento por todos los Magistrados de todo tipo de

asuntos, por un nuevo sistema consistente en la división en dos secciones, civil y penal.

4.- Ahora bien, pese al nombramiento del sexto magistrado de esta audiencia, considero que la **necesaria división en dos secciones de la Audiencia**, con el fin de que la sección 1ª se encargue exclusivamente de materias civiles, y la 2ª de materias penales, debe **esperar a la concesión de una séptima y una octava plaza**. Toda vez que humildemente entiendo que el funcionamiento de una audiencia provincial dividida en dos secciones, una penal y otra civil, de 3 magistrados cada una, es imposible y de todo punto inviable, puesto que como es normal en la vida de las personas tales magistrados pueden sufrir bajas, recusaciones o abstenciones que no pueden ser cubiertas inmediatamente por ningún magistrado suplente, lo que exigiría muy frecuentemente que los magistrados de la sección civil tuviesen que actuar en la sección penal, y viceversa. De manera que a la postre este órgano judicial seguiría también funcionando como audiencia mixta en un abundante número de casos. Por eso, entiendo que es necesario que se concedan antes esas dos nuevas plazas para dividirnos en dos secciones, una civil y una penal, de cuatro magistrados. Si no se consigue previamente la integración a la que antes me he referido de las audiencias provinciales en sus funciones en segunda instancia civil y penal en el Tribunal Superior de justicia, con la consiguiente división de jurisdicciones para una mejor y más eficaz y eficiente administración de Justicia.

5.- **Velar por el adecuado funcionamiento de los Tribunales de instancia de la capital y de los pueblos antes citados**. Para lo cual entiendo que como presidente de la audiencia puedo y debo realizar una importante labor de coordinación con los presidentes de los Tribunales de Instancia de la provincia y el Secretario

Coordinador Provincial para contribuir a agilizar la administración de justicia y al mismo tiempo facilitar la labor de jueces, magistrados, funcionarios, abogados y procuradores.

6.- Establecer un adecuado calendario de señalamientos, que permita dar salida a todo procedimiento que entra en el más breve tiempo posible, y garantizar a la vez los derechos de los ciudadanos sin esperas innecesarias. Sin olvidar que somos un órgano colegiado y que las vistas penales requieren de una especial dedicación no solo por parte del Ponente sino también por los otros dos Magistrados. En este sentido debo poner de relieve que afortunadamente gracias a la nueva regulación del proceso penal, con la introducción del nuevo trámite llamado audiencia preliminar se han incrementado notablemente las conformidades en los juicios penales. A diferencia del tiempo anterior, donde tales conformidades eran menores en número, y las que se conseguían lo hacían perturbando a las personas, generalmente agentes de la ley, que habían sido citadas a un juicio que ya no se celebraba.

7.- Respetar y hacer respetar la Carta de Derechos de los ciudadanos ante la Justicia, en concreto buscando la transparencia y la utilización de un lenguaje comprensible tanto en las vistas como en las resoluciones judiciales. Igualmente, se potenciará una justicia atenta con el ciudadano.

8.- Garantizar el firme compromiso con la efectividad del derecho constitucional de igualdad entre mujeres y hombres, en los términos previstos en la LO. 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Y en concreto la adopción de medidas para evitar referencias sexistas en las resoluciones judiciales y en la actuación práctica en los órganos jurisdiccionales, con especial atención a los casos de

violencia de género, la violencia familiar y todas las formas de acoso sexual y acoso por razón de sexo.

A tal efecto el esfuerzo del órgano judicial se dirigirá a tener en cuenta las singulares dificultades en que se encuentran las mujeres de colectivos de especial vulnerabilidad como son las que pertenecen a minorías, las mujeres migrantes, las niñas, las mujeres con discapacidad, las mujeres mayores, las mujeres viudas y las mujeres víctimas de violencia de género. De modo que se procurará así el fomento de la efectividad del principio de igualdad entre mujeres y hombres, dando relevancia a pruebas como la prueba pericial psicológica, que a veces, ante la falta de huellas físicas derivadas de estos delitos, constituye una prueba relevante para acreditar la existencia y realidad de los delitos de esta naturaleza o de la agravante de género, en busca de las causas-del lado de los encausados-, y de las secuelas físicas y/o psicológicas de los mismos-del lado de las víctimas-.

9.- Contribuir a garantizar el ejercicio real y efectivo de derechos por parte de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones respecto del resto de ciudadanos y ciudadanas conforme a los artículos 9,2, 10, 14 y 49 de la Constitución Española y a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y los tratados y acuerdos internacionales ratificados por España. En este sentido, de acuerdo con la jurisprudencia reciente de nuestro Tribunal Supremo, en todos los recursos de apelación donde está afectado un menor o un discapaz acordamos de la celebración de vista por parte de los magistrados que intervienen en ese recurso, con intervención obviamente del Ministerio Fiscal, para oír al menor o discapaz y la consiguiente prueba facultativa. De manera que de acuerdo con esa nueva regulación y jurisprudencia antes citadas no cabe tomar ninguna

decisión que afecte a menores o a personas con discapacidad sin la necesaria intermediación del órgano de 2ª instancia por medio de la audiencia de la persona afectada.

10.- Someter a consideración de la Sala de Gobierno del TSJ y del CGPJ la aprobación de diligencias a prevención para la correcta aplicación de la Directiva 2010/64/ UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de octubre de 2010, relativa al derecho a **interpretación y a traducción** en los procesos penales, al haber vencido el 27 de octubre de 2013 el plazo de trasposición de la misma, en todos aquellos aspectos en los que la misma es clara, precisa y no deja margen de apreciación, y, por lo tanto, es aplicable en las relaciones verticales, garantizando así los derechos de los ciudadanos extranjeros en el proceso penal.

11.- Fomentar las **relaciones con los Colegios de la Abogacía y Procuraduría** tanto en el día a día como en los momentos en los que puntuales problemas pueden hacer necesario un especial acercamiento en beneficio de la Administración de Justicia en la que los citados profesionales están también implicados, participando en actividades conjuntas. Siempre bajo la supervisión o en virtud de convenios autorizados por el Consejo General del Poder Judicial. En este sentido, en la actualidad tales relaciones con los Decanos de los Colegios Profesionales de la Abogacía y Procuraduría, así como con el Presidente del Tribunal de Instancia y el Secretario Coordinador se revelan como más necesarias en tanto su frecuencia, como en su intensidad por razón de la implantación de la nueva ley de eficiencia, a la que tantas veces me he referido ya, pues no en vano ha supuesto un giro de 180 grados en la gestión de la administración de justicia. Giro al que por fortuna en esta provincia se está haciendo frente a mi modo de ver

con la mejor voluntad por parte de todos los antes citados agentes implicados.

12.- Continuar fomentando las ya cordiales relaciones con las Instituciones y Autoridades locales, en particular con la **Universidad de Salamanca y su Facultad de Derecho**, con quien me une una especial vinculación como profesor asociado de Derecho Procesal desde hace más de 20 años y colaborador en muchas de sus actividades. Colaboración que en la actualidad llevo a cabo, no ya no como profesor asociado del área de derecho procesal, sino como profesor asociado del decanato para la asignatura extracurricular cuatrimestral denominada “prácticum”, que consiste en la asistencia de un grupo de 6 alumnos-que firman el correspondiente juramento de confidencialidad- a juicios y en la elaboración de un dictamen .

Al mismo tiempo los Jueces y Magistrados de Salamanca pueden verse beneficiados por la formación que la Universidad puede facilitar a través de seminarios o cursos organizados conjuntamente o mediante la participación, con autorización del CGPJ, en actividades específicamente universitarias, como cursos de doctorado o de postgrado. Sería de suma utilidad el fomentar la utilización de medios que la Universidad puede poner a nuestro alcance como el Centro de Documentación Europea. La Facultad de Traducción y Documentación de la Universidad de Salamanca desea firmar un convenio que permita a los alumnos de interpretación jurídica, en la que se está especializando, asistir a vistas orales para familiarizarse con las mismas, ofreciendo intérpretes a la Administración de Justicia, habiendo sido necesario contar con su colaboración puntualmente ante las deficiencias graves observadas en los intérpretes y traductores facilitados por la empresa a la que el Ministerio de Justicia ha encargado tal área.

13- Los servicios de Apoyo a la Investigación de la Universidad de Salamanca reúnen un conjunto de Servicios dotados de personal altamente especializado y equipados con la última tecnología que se agrupan en torno a una plataforma denominada Nucleus. Actualmente existen tres áreas fundamentales: Área de Técnicas Instrumentales (Análisis de Isótopos Estables, Análisis Químico Aplicado, Difracción de Rayos X, Espectrometría de Masas, Preparación de Rocas, Resonancia Magnética Nuclear); Área de Recursos Biológicos (Banco de ADN ,Experimentación Animal, Herbario, Isótopos Radiactivos y Radioprotección, Separación Celular, Transgénesis (OMGs); Área de Caracterización Biomolecular, Imagen y Bioinformática (Bioinformática, Citometría, Microscopía, Secuenciación de ADN). Se ha propuesto por dicha Universidad la firma de un convenio con el CGPJ y Ministerio de Justicia, con el fin de que los juzgados y tribunales puedan servirse de esta plataforma para la realización de pruebas periciales, lo que permitiría contar, a los jueces de instrucción con medios adicionales, más allá de los que facilita el Instituto Nacional de Toxicología por los laboratorios de la Policía Científica, y a los jueces de primera instancia contar con peritos altamente cualificados y con buenos medios técnicos para la realización de periciales, especialmente en aquellos casos complejos o en los que la parte que solicita la prueba pericial es beneficiaria de asistencia jurídica gratuita, a un precio muy inferior al de los peritos particulares, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 340 y 341 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

14.- Dado el incremento de la litigiosidad y contando con profesionales de la Facultad de Psicología de la USAL y el recién creado master de mediación en la misma Universidad, y con aprobación del C.G.P.J. se valorará la posibilidad de introducir sistemas de **mediación**, especialmente en el ámbito penal para los delitos leves y pequeños delitos.

15.- Ya está en ejecución la reforma integral del edificio del Palacio de Justicia, edificio de unos 75 años de antigüedad y que presentaba notables carencias. Dicha reforma se dirige a optimizar el espacio existente, en previsión de un incremento en el número juzgados, necesidad de archivos, y salas de justicia funcionales, dotadas de las últimas tecnologías, proyectores, pantallas de proyección, etc, y con la posibilidad de que una de ellas al menos pueda servir de sala para múltiples usos, incluso como aula para cursos de formación.

Mientras duren las obras, que se prevén para varios años, nos hallamos en un edificio anexo, más pequeño que un palacio de justicia, pero suficiente como edificio provisional. Quizás si durante estos años en los que ocupemos provisionalmente el edificio anexo, tiene lugar algún juicio importante necesitaremos echar mano de algún otro local, que posiblemente no tenga ningún inconveniente en dispersarnos la Junta de Castilla y León en un edificio también anexo al Palacio de Justicia antiguo.

16.- Establecer, vía Consejo General del Poder Judicial, relaciones con los magistrados portugueses vecinos para la solución de problemas comunes en el marco de la Cooperación Judicial Internacional.

17.- Participar activamente en los programas de formación de Jueces, en colaboración con la Universidad de Salamanca, a sugerencia de la cual, sigo proponiendo convertir la ciudad de Salamanca en un Centro de Formación Permanente en materias en las que ya tenemos experiencia, como puede ser el Derecho de Consumo o la Cooperación Internacional. Para ello se contaría con

el apoyo de las Instituciones Locales y especialmente de la Universidad de Salamanca.

Conocimiento de la situación de la Audiencia Provincial de Salamanca.

La continuidad, acompañada de un incremento en el número de asuntos y resoluciones, es lo más destacado, en lo que se refiere al funcionamiento de la Audiencia Provincial.

AÑO 2022

Asuntos Penales en 1ª instancia:		
<i>Procedimiento</i>	<i>Incoados</i>	<i>Resueltos</i>
Procedimiento Ordinario	8	3
Tribunal del Jurado	3	2
Procedimiento Abreviado	33	25
Procedimiento	Incoados	Archivos
Ejecutorias	46	30
Asuntos Penales en 2ª instancia:		
<i>Procedimiento</i>	<i>Registrados</i>	<i>Resueltos</i>
Apelación Proced. Abreviados (RP)	118	71
Apelaciones Delitos Leves	75	65
Recursos contra Autos Penales		
<i>Procedimiento</i>	<i>Registrados</i>	<i>Resueltos</i>
Recurso contra auto 1ª Instancia (RT)	450	467
Recurso Vigilancia Penitenciaria	128	134
Recurso Queja Penal	8	9

Total Recursos Autos Penales	586	610
------------------------------	-----	-----

Procedimientos Civiles			
Registrados	Resueltos		
	Por sentencia	Por Auto	Decretos Finales
1062	861	171	80
Única Instancia (abstenciones, recusaciones, recursos de queja, cuestiones de competencia y jura de cuentas)			
37			

AÑO 2023

Asuntos Penales en 1ª instancia:		
Procedimiento	Incoados	Resueltos
Procedimiento Ordinario	11	4
Tribunal del Jurado	1	0
Procedimiento Abreviado	46	35
Procedimiento	Incoados	Archivos
Ejecutorias	34	17
Asuntos Penales en 2ª instancia:		
Procedimiento	Registrados	Resueltos
Apelación Proced. Abreviados (RP)	89	77
Apelaciones Delitos Leves	39	52
Recursos contra Autos Penales		
Procedimiento	Registrados	Resueltos
Recursos contra autos penales. Total.	471	451

Procedimientos Civiles			
<i>Registrados</i>	<i>Resueltos</i>		
	<i>Por sentencia</i>	<i>Por Auto</i>	<i>Decretos Finales</i>
884	648	132	123
Única Instancia (abstenciones, recusaciones, recursos de queja, cuestiones de competencia y jura de cuentas)			
34			

AÑO 2024

Asuntos Penales en 1ª instancia:		
<i>Procedimiento</i>	<i>Incoados</i>	<i>Resueltos</i>
Procedimiento Ordinario	12	4
Tribunal del Jurado	1	1
Procedimiento Abreviado	61	42
Procedimiento	Incoados	Archivos
Ejecutorias	47	115
Asuntos Penales en 2ª instancia:		
<i>Procedimiento</i>	<i>Registrados</i>	<i>Resueltos</i>
Apelación Proced. Abreviados (RP)	81	111
Apelaciones Delitos Leves	51	58
Recursos contra Autos Penales		
<i>Procedimiento</i>	<i>Registrados</i>	<i>Resueltos</i>
Recurso contra auto 1ª Instancia (RT)	558	532
Recurso Vigilancia Penitenciaria	111	112
Recurso Queja Penal	5	4
Total Recursos Autos Penales	674	648
Abstenciones	4	4

Procedimientos Civiles			
<i>Registrados</i>	<i>Resueltos</i>		
	<i>Por sentencia</i>	<i>Por Auto</i>	<i>Decretos Finales</i>
966	672	155	79
Única Instancia (abstenciones, recusaciones, recursos de queja, cuestiones de competencia y jura de cuentas)			
22			

Terminando el **AÑO 2025** con el siguiente número de asuntos

Asuntos Penales en 1ª instancia:		
Procedimiento	Incoados	Resueltos
Procedimiento Ordinario	14	9
Tribunal del Jurado	1	1
Procedimiento Abreviado	51	32
Procedimiento	Incoados	Archivados
Ejecutorias	65	Definitivo
		40
		Provisional
		77
Asuntos Penales en 2ª instancia:		
Procedimiento	Registrados	Resueltos
Apelación Proced. Abreviados (RP)	134	126
Apelaciones Delitos Leves	63	71

Recursos contra Autos Penales		
<i>Procedimiento</i>	<i>Registrados</i>	<i>Resueltos</i>
Recurso contra auto 1ª Instancia (RT)	561	542
Recurso Vigilancia Penitenciaria	153	146
Recurso Queja Penal	5	5
Total Recursos Autos Penales	728	700
Abstenciones	6	5

Procedimientos Civiles			
<i>Registrados</i> <i>Apelaciones</i>	<i>Resueltos</i>		
	<i>Por sentencia</i>	<i>Por Auto</i>	<i>Decretos Finales</i>
1485	859	180	104
Única Instancia (abstenciones, recusaciones, recursos de queja, cuestiones de competencia, jura de cuentas y casaciones remitidas al Tribunal Supremo)			
135			

Hay, pues, un significativo aumento de asuntos registrados, debido, entre otras causas, al derecho de consumo, con un importante aumento de los recursos civiles, junto con los penales tanto contra autos dictados por los juzgados de instrucción y vigilancia penitenciaria, como por los interpuestos contra sentencias dictadas por los juzgados de lo penal, y contra sentencias dictadas en juicios de delitos leves, según se puede comprobar en las tablas arriba transcritas.

La línea de actuación ha sido siempre y debe seguir siéndolo mantener la uniformidad en los criterios mediante la adecuada coordinación, un trabajo basado en un sistema de reparto y composición de Salas que aún funcionando de hecho con dos Secciones, se comparten las deliberaciones de asuntos especialmente delicados o sensibles con todos los compañeros o se convocan plenos jurisdiccionales. En este sentido no puedo por menos de insistir que las audiencias como ésta, con competencias no solo en materia penal, sino también en materia civil, se han visto muy influenciadas en su trabajo por lo que se ha dado en llamar la **industrialización de los litigios civiles** relativos a condiciones generales de la contratación. Tal industrialización ha hecho proliferar un ingente número de juicios que versan en realidad sobre unos pocos problemas, que son siempre los mismos. Sería necesario y urgente que se adopte una solución a esta situación por el legislador, en tanto que la industrialización de estos litigios civiles solo contribuye a retrasar, incluso paralizar la administración de Justicia. Sin olvidar que es muy difícil, casi imposible, llegar a una solución justa en tanto que única y segura. Debería ser por ello el Parlamento o el órgano que se determine el que cada 2 años solucione estos problemas sobre cláusulas o condiciones generales de la contratación.

Esta Audiencia Provincial, como otras, ha visto también **reducido el número de sus funcionarios** con motivo de la instauración de la Ley de Eficiencia. De manera que prestan servicio un LAJ titular, dos gestores procesales, y seis tramitadores procesales y administrativos. Todos ellos cumplen con eficacia con sus cometidos, están divididos en sección penal y sección civil, y a su vez, un gestor responsable de tramitación y señalamientos de procedimientos ordinarios y procedimientos abreviados de los que conoce la Audiencia Provincial en primera instancia. Por razón de la imposibilidad física al estar dividida la administración de justicia en esta ciudad en tres sedes o locales diferentes, en el edificio de esta

Audiencia también están presentes en sus oficinas y colaboran además cuatro auxilios judiciales, tres titulares y uno de refuerzo, pertenecientes al Servicio Común, así como un gestor y un tramitador perteneciente al Servicio Común de Ejecuciones.

Mi intención, como ya he señalado, es **potenciar las relaciones con los presidentes de los Tribunales de Instancia provinciales y los titulares de las distintas plazas jurisdiccionales** de los mismos, dentro de un marco de cordialidad y, como no podía ser menos, de profundo respeto de la independencia judicial, con especial dedicación a los seis jueces con destino en los pueblos de la provincia, que requieren de mayor apoyo por los especiales problemas que plantean las pequeñas localidades, el alejamiento, y muchas veces la soledad por el hecho de ser juez único. Pues el Presidente de la Audiencia constituye para muchos de ellos un referente y alguien cercano a quién transmitir los pequeños problemas que surgen cada día y como enlace directo con el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y la Sala de Gobierno, así como con la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia, y con los Colegios de la Abogacía y Procuraduría. Todos los juzgados tienen un índice de pendencia satisfactorio.

Mantendré una constante y **especial también relación con el Sr. Presidente del Tribunal de Instancia de la ciudad de Salamanca**, en el que prestan servicio 23 magistrados, con apoyo recíproco en las cuestiones gubernativas, tanto en las que van a ser sometidas a consideración de la Sala de Gobierno, como informes, memorias anuales, solicitudes de refuerzo de funcionarios y puntualmente de jueces y magistrados, como en aquellas otras de carácter menor que pueden solucionarse fácilmente sin necesidad de proceder a la apertura del correspondiente expediente. Hay que tener en cuenta que un buen número de plazas de la capital supera con creces el 150% de la carga de trabajo correspondiente y, sin embargo, se da una respuesta rápida y eficaz, de suerte que a

través de los recursos de apelación es de apreciar un buen nivel de preparación de los jueces y magistrados, con sentencias muy bien motivadas, y a través de las grabaciones de los juicios orales, una correcta dirección de los juicios, con la suficiente implicación de los magistrados, buscando la verdad material pero con pleno respeto de todos los principios procesales, especialmente los de contradicción, defensa, intermediación y publicidad. Únicamente cabe destacar como nota negativa la difícil situación en la que se encuentra el Juzgado de Primera Instancia 4 y de lo Mercantil, sometido actualmente a un plan de seguimiento. Todos los juzgados están servidos por magistrados titulares.

Mantendré una **constante y fluida relación, además de con el Sr. Secretario Coordinador Provincial, con el Sr. Letrado de la Administración de Justicia de esta Audiencia**, con el que realizaré un arqueo trimestral de la estadística y un trabajo conjunto en todo aquello que puede contribuir a mejorar la administración de justicia en la provincia de Salamanca.

Igualmente mantendré un contacto directo con la **Directora de la Clínica Forense**. A cuyo efecto se celebran periódicamente con el, junto con el Secretario Coordinador, con representantes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad-del-Estado y de Protección Civil, Presidente del Tribunal de Instancia y jueces de instrucción, reuniones a fin de proceder a la elaboración del Protocolo de actuación ante sucesos con víctimas múltiples.

Anualmente se celebra la reunión de la "**Comisión de Policía Judicial**", en los términos legalmente previstos, a cuyo efecto seguiré manteniendo las magníficas las relaciones existentes con Policía Nacional, Guardia Civil y las distintas Policías Locales, especialmente la de Salamanca capital.

Se ha institucionalizado dos **reuniones** anuales con los **Decanos de los Colegios** Profesionales de la Abogacía y

Procuraduría, con quienes las relaciones son cordiales y fluidas, y con el Presidente del Tribunal de Instancia de Salamanca. Actualmente, esta presidencia forma parte como miembro de procedencia judicial de la Comisión Mixta a que se refieren el Convenio de Colaboración entre Jueces y Abogados de Castilla y León y el Protocolo de Funcionamiento de dicha Comisión, suscritos en Valladolid el día 15 de diciembre de 2009. En el ámbito provincial, al menos una vez al año, el presidente de la audiencia se reúne con el Presidente del Tribunal de Instancia de Salamanca, Fiscal Provincial, Secretario Coordinador y Decanos de los Colegios Profesionales de la Abogacía y Procuraduría con el fin de valorar la evolución de la administración de justicia en Salamanca y solucionar de forma informal los pequeños problemas que surgen en el día a día. La eficacia de este tipo de contactos es clara y patente, de suerte que, al margen de esa reunión, y simplemente por comunicación telefónica o a través del correo electrónico, cruzaré información, para evitar que determinados problemas menores se enquisten y se dé una solución rápida a los mismos.

Ni que decir tiene, que esta relación, por razones legales e institucionales obvias, procuraré que sea mucho más fluida, si cabe, **con el sr. Fiscal Provincial** y con todos los fiscales destinados en Salamanca.

Procuraré mantener la magnífica **integración** que se ha logrado **de la administración de justicia en la sociedad salmantina** a través de una relación fluida con los medios de comunicación, a cuyo efecto contaré con la colaboración del Gabinete de Prensa del Tribunal Superior de Justicia, uno de cuyos miembros tiene su despacho junto al de la presidencia de esta audiencia. Y en esta línea convocaré, periódicamente, ruedas de prensa informativas para garantizar la veracidad de la información judicial que llega a los medios. Igualmente se ha trabajado por una mayor transparencia facilitando el calendario de señalamientos a los

medios de comunicación y a la Facultad de Derecho de manera que la Sala de Vistas siga siempre muy concurrida.

Las **relaciones con las Instituciones Locales y Provinciales** son excelentes, con pleno respeto de la independencia judicial y habiéndose garantizado la visibilidad del Poder Judicial en aquellos actos institucionales en los que su presencia era necesaria, pero con la suficiente discreción para evitar que en los ciudadanos y en la opinión pública se proceda a vincular a los jueces y magistrados con los otros poderes del estado o con agentes sociales y económicos y garantizando la no injerencia de ningún poder en la actividad de los Juzgados y Tribunales.

Se firmaron dos **convenios de colaboración entre el C.G.P.J. y la Universidad de Salamanca**, uno con la Escuela de Práctica Jurídica, participada por los Colegios de Abogados y Procuradores, y otro para permitir a los alumnos de 4º del grado de Derecho realizar determinadas prácticas en los órganos jurisdiccionales. En efecto, como consecuencia de la implantación de los estudios de Grado, el "Practicum", como antes he referido, ha pasado a ser una asignatura de libre elección para los alumnos de 4º curso, asignatura de la que me encargo junto con el Magistrado titular de la Plaza nº1 de la Sección Penal del Tribunal de Instancia de Salamanca, Don José Luis García González.